JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS
REGIÓN DE COQUIMBO

AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA MENOR A 3 UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES (UTM), PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA A VEHÍCULO INSTITUCIONAL DE JUNAEB PROVINCIA DE LIMARÍ.

RESOLUCION EXENTA Nº 000888

LA SERENA, 30 OCT. 2017

V I S T O S:

Lo dispuesto en la ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; el decreto supremo del Ministerio de Educación Nº 5.311, de 1968, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; decreto ley Nº 180, de 1973 que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley Nº19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo Nº250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, que aprueba reglamento de ley Nº19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en la ley Nº20.981 de Presupuestos para el sector público para el año 2017; en el Formulario de Pedido Nº05 de la Oficina Provincial de JUNAEB Limarí; en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°186, de fecha 30 de octubre de 2017, emitido por la Unidad Regional de Gestión de Recursos y Personas de JUNAEB Región de Coquimbo; en la Resolución Nº142 de fecha 24 de abril de 2015 de JUNAEB que nombra al Director Regional de JUNAEB Coquimbo; en la Resolución Exenta Nº464 de fecha 06 de marzo de 2017 de JUNAEB que delega facultades en los Directores Regionales y en Jefes del Depto. de Compras y Licitaciones, para llamar a licitación pública, licitación privada y trato o contratación directa; y en la resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas es una corporación de Derecho Público, autónoma, cuya finalidad es la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducente a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.

2. Que, JUNAEB tiene como misión "facilitar la incorporación, permanencia y éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyan a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional".

3. Que, JUNAEB Región de Coquimbo, cuenta con una dotación de 4 (cuatro) vehículos fiscales destinados a la movilización de los funcionarios en las labores institucionales de supervisión, control y seguimiento de los Programas de JUNAEB en las tres Provincias de la Región de Coquimbo.

4. Que, el vehículo fiscal camioneta Chevrolet D-Max, 2.5 C.C. D 4DW, patente FBBX-17, requiere la realización de mantención preventiva de los 130.000 Km.

5. Que, se ha revisado en el catálogo de productos y servicios del Portal Mercado Público, constatando que el servicio de mantención preventiva para Vehículo Chevrolet D-MAX, 2.5 C.C. D 4DW, se encuentra disponible en Convenio Marco. No obstante, lo anterior, dicho servicio, solo contempla la mantención preventiva hasta los 120.000 Km.

6. Que, en razón de lo anterior se solicitaron cotizaciones a los siguientes proveedores:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	PRECIO (IVA INCLUIDO)
COMERCIAL ARTIGUES S.A.	84.831.100-6	$102.609.-
ALCIDES AGUILERA CASANOVA	10.420.188-1	$198.615.-
SALINAS Y FABRES S.A.	91.502.000-3	$301.139.-

7. Que, el proveedor COMERCIAL ARTIGUES S.A., RUT 84.831.100-6, ha presentado la cotización más conveniente a los intereses y objetivos institucionales.

8. Que, en los hechos se configura la causal para la procedencia de contratación directa contemplada en el Artículo 10, numeral 8) del Decreto Nº250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que establece expresamente que procederá el Trato o Contratación Directa "si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la Resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma. En todos los casos señalados anteriormente, deberá ejecutarse el Proceso de Compras y Contratación a través del Sistema de Información, salvo en los casos señalados en el artículo 62, en los que podrá utilizarse voluntariamente".

9. Que, por otra parte, el artículo 53 letra a) de la norma citada precedentemente, autoriza efectuar contrataciones de bienes y servicios, fuera del sistema de información, cuyos montos sean inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales;

10. Que, JUNAEB Coquimbo, cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para financiar el pago del servicio a contratar, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 186 de fecha 30 de octubre de 2017 emitido por la Unidad Regional de Gestión de Recursos y Personas;

R E S U E L V O:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORÍZASE adquirir bajo la modalidad de trato o contratación directa, el servicio de mantención preventiva de vehículos, de conformidad con el artículo en el artículo 10, N° 8 del decreto supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.

ARTÍCULO SEGUNDO: EFECTÚESE la contratación de del servicio señalado precedentemente, fuera del sistema de información, en atención al monto de dicha contratación y de conformidad al artículo 53 letra a) del Decreto Supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORÍZASE contratar directamente a COMERCIAL ARTIGUES S.A., RUT 84.831.100-6, para adquirir el servicio de mantención preventiva de los 130.000 Km. a vehículo institucional Camioneta Chevrolet D-MAX, 2.5 C.C. D 4DW., patente FBBX-88 de la Oficina Provincial de JUNAEB Limarí, por un monto total de $ 102.609.- (ciento dos mil seiscientos nueve pesos) impuestos incluidos.

ARTÍCULO CUARTO: PÁGUESE la suma antes señalada, contra boleta o factura, en una sola cuota y previo certificado de recepción conforme emitido por la Encargada de la Oficina Provincial de JUNAEB Limarí.

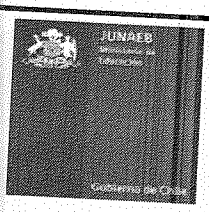
ARTÍCULO QUINTO: IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente contratación como sigue: 09.09.01.22.06.002, con cargo al Presupuesto de la Dirección Regional de JUNAEB Coquimbo para el año 2017.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.
POR ORDEN DEL SR. SECRETARIO GENERAL (S)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECTOR REGIONAL
REGIÓN DE COQUIMBO

JOHN CORTÉS IBACACHE
DIRECTOR REGIONAL
JUNAEB REGIÓN DE COQUIMBO

AMB/BLT/AFM/afm
DISTRIBUCION:
1. Unidad de Gestión de Recursos y Personas JUNAEB Región de Coquimbo.
2. Oficina Provincial JUNAEB Limarí.
3. Correlativo Regional.



RUT 60.908.000-0
CIENFUEGOS Nº509, LA SERENA
FONO (51) 2 421701 - 2 421702

LA SERENA, 30 de octubre de 2017.

ORDEN DE COMPRA Nº 06

SEÑORES: COMERCIAL ARTIGUES S.A.

RUT : 84.831.100-6

DIRECCIÓN: BENAVENTE N°780, OVALLE

FONO 53-2660900 **E-MAIL**

CANTIDAD	UNIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	unidad unidad unidad unidad	Mantención preventiva 130,000 Km. para vehículo fiscal JUNAEB Provincial Limarí. Servicio a realizar de acuerdo a plan de mantenimiento incluye aceites, fiiltros, insumos y mano de obra. Según cotización N°2022 Fecha de entrega 02/11/2017. Forma de pago: contra factura a 30 días.	$ 86.226	$ 86.226 $ - $ - $ - $ -
			Sub total	$ 86.226
			IVA	$ 16.383
			TOTAL	$ 102.609

SON: CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS.----------

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
ENC. UNIDAD GESTIÓN DE RECURSOS Y PERSONAS
REGIÓN DE COQUIMBO

BERNARDA LAMAS TAPIA
ENCARGADA REGIONAL
UNIDAD GESTIÓN RECURSOS Y PERSONAS
JUNAEB REGIÓN DE COQUIMBO

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN REGIONAL
REGIÓN DE COQUIMBO

ANDREA FREDES MUNIZAGA
ENCARGADA DE COMPRA Y LICITACIONES
UNIDAD GESTIÓN RECURSOS Y PERSONAS
JUNAEB REGIÓN DE COQUIMBO